

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No.089 DE 2025 (25 FEBRERO)

"Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a la funcionaria de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 16 y 49 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **CLAUDIA MARIA JIMENEZ AGUASACO** identificada con cédula de ciudadanía 1.071.986.075 expedida en Agua de Dios Cundinamarca quien se desempeña como, Técnico (E) código 367, grado 02, se le concedió mediante la Resolución No.597 del 01 de octubre de 2024, quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2023 al 14 de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 614 de fecha 07 de octubre de 2024, se aplazó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones para que sean disfrutadas a partir del el 30 de diciembre del 2024.

Que mediante Resolución No. No. 005 de fecha 09 de enero de 2025, se aplazó el disfrute de siete (07) días hábiles de vacaciones autorizadas mediante Resolución No. 597 del 01 de octubre de 2024, la funcionaria **CLAUDIA MARIA JIMENEZ AGUASACO** identificada con cédula de ciudadanía 1.071.986.075 expedida en Agua de Dios.

Que mediante correo electrónico la funcionaria **CLAUDIA MARIA JIMENEZ AGUASACO** identificada con cédula de ciudadanía 1.071.986.075 expedida en Agua de Dios, solicita el disfrute de los siete (07) días hábiles de vacaciones, para ser disfrutados a partir del 27 de febrero hasta el 07 de marzo de 2025 con regreso el 10 de marzo del 2025 vacaciones.

Que mediante Memorando CDT-RM-2025-00000853 del 25 de febrero del 2025, el doctor **JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ**, Director de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicita a la doctora **SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA**, Secretaria Administrativa y Financiera "De manera atenta me permito informa que la funcionaria **CLAUDIA MARIA JIMENEZ AGUASACO** disfrutara de sus 7 días restantes de vacaciones, a partir del día 27 de febrero del 2025 hasta el día 7 de marzo del 2025, con regreso el día 10 de marzo del 2025".

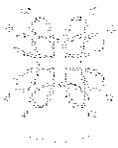
Que teniendo en cuenta la solicitud realizada es necesario autorizar el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **CLAUDIA MARIA JIMENEZ AGUASACO** identificada con cédula de ciudadanía 1.071.986.075 expedida en Agua de Dios.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría no es un poder

Que la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó: *"las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades"*.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de 07 días hábiles de vacaciones partir del 27 de febrero hasta el 07 de marzo de 2025 con regreso el 10 de marzo del 2025 vacaciones, a **CLAUDIA MARIA JIMENEZ AGUASACO** identificada con cédula de ciudadanía 1.071.986.075 expedida en Agua de Dios Cundinamarca, en el cargo de Técnico (E) código 367, grado 02, por el período comprendido del 15 de septiembre de 2023 al 14 de septiembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la funcionaria relacionado la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los 25 del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó

SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA
Secretaria Administrativa y Financiera

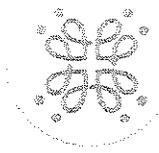
Vo.Bo.


CARLOS ENRIQUE AGUILAR PEREZ
Director Técnico Jurídico.

Proyectó:

SANDRA MILENA CIFUENTES NARIN
Técnico I

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DE 2025

(Febrero 27 de 2025)

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios al Municipio de Natagaima en el departamento del Tolima a unos funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Contraloría Departamental del Tolima, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 del 26 de enero de 1993 y Decreto Ley 403 de 2020.

Que, para la aplicación de los procedimientos auditoría, es necesario programar el desplazamiento de los funcionarios auditores al Municipio de Natagaima - Tolima para adelantar actividades relacionadas con el trabajo de campo en la ejecución de la auditoría Especial de fiscalización, atendiendo la denuncia D-014/2025 en la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Natagaima, relacionada con los hechos denunciados por la comunidad de este municipio a través de Medios de Comunicación, sobre la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Pacande, ubicado en el Municipio de Natagaima Tolima, el día 28 de Febrero de 2025 (SIN PERNOCTAR).

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que mediante Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse a al Municipio Natagaima del departamento del Tolima, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CLASIFICACION DEL CARGO	
Carolina Giraldo Velásquez	Contralora Departamental	010-04
John Fredy Torres Reyes	Profesional Especializado	222-02
Andrés Mauricio Ayala	Profesional Especializado	222-02
Lida Fernanda Trujillo Acosta	Profesional Universitario	219-02
Omar Fernando Torres	Profesional Universitario	219-02
José Javier Guerrero Ramos	conductor	480-02

MUNICIPIO	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Natagaima		28 de Febrero de 2025

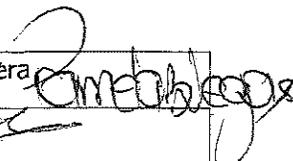
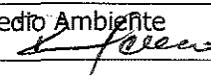
ARTÍCULO 2. - Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de gastos a que tienen derecho los funcionarios comisionados en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del conductor JOSÉ JAVIER GUERRERO RAMOS, la suma de \$40.000 MCTE, para gastos de peajes el cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2025.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera 
Revisó	Carlos Enrique Aguilar Pérez	Director Técnico Jurídico 
Revisó	José Raúl Caballero Hernández	Dir. Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente 
Elaboró	Luz Andrea Castro Cárdenas	Abogada Contratista 

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1